



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 015
11 de marzo de 2021

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, para para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora LINA PAOLA MEDINA OVIEDO identificada con la C.C. No 36.313.003 , obrando en calidad de representante legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, para para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria :

1. Fecha proyectada de inicio de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias. Lo anterior teniendo en cuenta que en su solicitud indica “ octubre 2020” y la solicitud se presentó el 23 de noviembre de 2020. Esta información debe estar referida al período de vida útil del proyecto de trituración y no solo a la etapa de construcción y montaje .
2. Autorización otorgada por el propietario del predio a BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S para solicitar el permiso de emisiones atmosféricas por un término cinco (5) años (término

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 015 del 11 de marzo de 2021, 901259073-9, por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 90112159073-9, para para la operación de una planta de beneficio y transformación de material de construcción a ubicar en área rural, jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

máximo del permiso). Lo anterior teniendo en cuenta que se aportó autorización otorgada a ALVARO ENRIQUE CABALLERO SANCHEZ, persona natral que no es la solicitante del permiso.

3. Aclarar si la planta de beneficio y transformación de material de construcción, se pretende ubicar dentro o fuera de un polígono minero que cuente con Licencia Ambiental otorgada por Corpocesar. De antemano se indica, que si la planta se ubica al interior de polígono minero con licencia ambiental, la Corporación no tramitará de manera independiente el permiso de emisiones. En ese evento (planta ubicada al interior del polígono minero con licencia ambiental), lo que se debe solicitar es modificación de la Licencia Ambiental para incluir en ella el permiso de emisiones. La solicitud de modificación de licencia, la debe formular el titular de dicha licencia ambiental.

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de beneficio y transformación de material de construcción, en fecha y hora que se determinará posteriormente. Lo anterior sujeto a lo indicado el numeral 3 que antecede este artículo.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de BANDAS Y ESTRUCTURAS S.A.S. con identificación tributaria No 901259073-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de marzo de 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GJT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico . Ana Isabel Benjumea Rocha- Profesional Universitario (e)
Expediente No CGJ-A 183-2020

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Éote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181